



**Asociación en Defensa de los Derechos
Fundamentales de Nuevo Baztán y Villar
del Olmo G-84059732**

EUROVILLAS; ¡EL QUE LA SIGUE NO LA CONSIGUE! “LAS 3 SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, ANULAN LAS 4 ÚLTIMAS ASAMBLEAS DE LA EUCE”.
NUESTROS AYUNTAMIENTOS DUDAN DE SUS COMPETENCIAS Y ETERNIZAN LA INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD Y EL CESE DEL CONSEJO RECTOR, ¿CÓMO LO HACEN?
SOLICITANDO MÁS Y MÁS INFORMES.

El 11 de noviembre de 2020 el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), dicto la **3ª Sentencia** por la que anula las Asambleas **2018 y 2019** de la Entidad Urbanística de Conservación Eurovillas (EUCE). **2 Sentencias** anteriores del mismo tribunal habían anulado la Asamblea del año **2016 y 2017**.

La anulación de estas 4 asambleas provoca la “**ilegalidad absoluta**” de todo el Consejo Rector de la Entidad, porque **se anulan los nombramientos de todos sus miembros desde el 28 de mayo de 2016 hasta hoy**.

Los Ayuntamientos de Nuevo Baztán y Villar del Olmo, tienen dudas sobre su competencia para intervenir y cesar a todo el Consejo Rector.

Saben y conocen que la Comunidad de Madrid, les **transfirió todas las competencias** a través de la **Orden 425/2016, de 8 de julio de 2016**, únicamente no se transfieren 2 que son:

- La competencia en materia de disciplina
- La resolución de recursos de alzada.

Ninguna de estas 2 competencias se refiere al caso que nos ocupa; “restablecer la legalidad de la Entidad y de todos los miembros del Consejo Rector”.

El Ayuntamiento de Villar del Olmo en el año 2019 escribió a la Comunidad de Madrid para que “nombrara un administrador interino en la EUCE con facultades administrativas y capacidad de poder convocar nuevas elecciones para elegir los nuevos miembros del Consejo Rector”.

El 19 de julio de 2019, la Secretaria General Técnica de la Comunidad de Madrid, contesta al Ayuntamiento de Villar del Olmo y le repite y recuerda que ambos ayuntamientos tienen delegado el ejercicio de las competencias de la Comunidad de Madrid y que les corresponde a ellos, y sólo a ellos la facultad de nombrar el administrador que consideren oportuno.

Nuestros ayuntamientos parecen no tenerlo claro ni entender, pues **por 2da. vez** han escrito a la Comunidad de Madrid formulando una consulta a la Comisión Jurídico Asesora para que, según ellos, la intervención cumpla con toda la seguridad jurídica. La Comunidad de Madrid tiene un mes de plazo para contestar, será sobre el 3 de marzo de este año.

La Junta Directiva de Asdenuvi, ha decidido dar el plazo de resolución citado, para que procedan a la **INTERVENCIÓN**, de no hacerlo, iremos informando de nuestras reivindicaciones incluidas las manifestaciones de protestas, por las calles, que teníamos previstas.

CAMBIEMOS EL SINO DE EUROVILLAS: ¡EL QUE LA SIGUE LA CONSIGUE!
INTERVENCIÓN DEL CONSEJO RECTOR ¡¡YA!!
¡CONTAMOS CONTIGO!

NO PODEMOS QUEDARNOS PARADOS, TE PEDIMOS QUE ACTÚES DEFENDAMOS NUESTROS DERECHOS

Más información en www.asdenuvi.es

Participe y descargue los escritos para enviarlos personalmente desde www.asdenuvi.es